



Municipalidad de La Plata
Concejo Deliberante

Expte. 24836.

La Plata, 24 de mayo de 2000

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9139

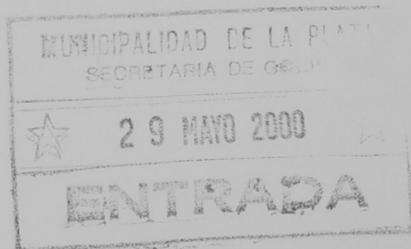
ARTICULO 1º.- Incorpórase a la concesión de uso a perpetuidad de la tierra otorgada al Sindicato de Trabajadores Municipales por Ordenanza nº 7304/89, en el Cementerio de la Ciudad de La Plata a la Asociación Mutual de Empleados Municipales, para alojar los restos de sus socios integrantes, jubilados o pensionados y su grupo familiar en las condiciones establecidas por la norma mencionada.

ARTICULO 2º.- De forma.

OD/2

ARTURO A. CHUECO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

DARIO GONZALEZ CEUNINCK
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata





Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 29 mayo de 2000.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.


Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 29 mayo de 2000.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE(9139).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública